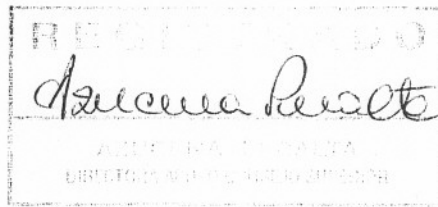




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



766

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 170/2004 Bis del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar en el año 2004 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 170/2004 Bis de la Facultad Regional Avellaneda.

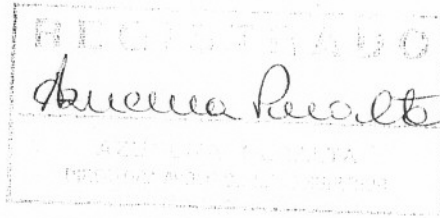
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 170/2004 Bis del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 2004 de diversas materias, dejando establecido que deberán respetar el régimen de correlatividades, a los alumnos mencionados en el Anexo I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado efectuado en el ciclo lectivo 2004 de diversas materias hasta el turno de examen de mayo del presente año lectivo, a los alumnos mencionados en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado en el año 2004 de diversas materias hasta el turno de examen de julio-agosto de 2004, a los alumnos citados en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 766/2004

UTN
MEL
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Mg. Ing. HÉCTOR ROBERTO GONZALEZ  
Secretario de Rectorado y de Planeación